



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1083

28 de septiembre de 2022

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferida Resolución mediante la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Que fue enviada la correspondiente Notificación por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia.

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución que ordenó seguir adelante con la ejecución, proferida dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1083

28 de septiembre de 2022

Proceso	Contribuyentes	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución	Proyecto de Valorización	Resuelve
62904/2015 803613	JOSE MARIA ORTIZ PINILLA CC. 13.234.135 HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE MARIA ORTIZ PINILLA	AC 161 16D 05	AAA0114YNCN	50N-20249473	17-03-2020	Acuerdo 523/2013	ARTICULO PRIMERO. ORDENAR SEGUIR adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en relación con las obligaciones vigentes por concepto de la Contribución de Valorización por BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013, sobre el predio con dirección AC 161 16D 05, con folio de matrícula inmobiliaria 050N20249473 y con CHIP AAA0114YNCN, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ARTICULO SEGUNDO. APLICAR los títulos judiciales que se encuentren depositados y los que posteriormente llegaren al proceso. ARTÍCULO TERCERO. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la AC 161 16D 05, a nombre de JOSE MARIA ORTIZ PINILLA quien en la actualidad es propietario y adeuda la Contribución de Valorización Beneficio Local Acuerdo 523 de 2013 del predio mencionado, y cuya cabida, descripción y linderos, se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria 050N20249473. ARTICULO CUARTO. COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Norte, para que la inscriba en el folio de matrícula referido. ARTICULO QUINTO. AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo y de propiedad de JOSE MARIA ORTIZ PINILLA o el actual propietario o poseedor. ARTICULO SEXTO. PRACTICAR la liquidación del crédito en su oportunidad. ARTICULO SEPTIMO. INVESTIGACION DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad de la ejecutada, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro. ARTICULO OCTAVO. CONDENAR al Sujeto Pasivo, previa tasación, al pago de los gastos en que incurrió el Instituto de Desarrollo Urbano conforme lo dispone el artículo 836-1 adicionado por la Ley 6 de 1992 del Decreto 624 de 1989 - Estatuto Tributario Nacional. ARTICULO NOVENO. Oficiar a SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTÁ D.C. (JURISDICCION COACTIVA.), solicitando el embargo de los bienes y/o remanentes de conformidad con lo establecido en el artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional dentro del proceso que cursa en contra de JOSE MARIA ORTIZ PINILLA o el actual propietario o poseedor. ARTICULO DECIMO. Oficiar a DIAN de BOGOTÁ D.C. (JURISDICCION COACTIVA.), solicitando el embargo de los bienes y/o remanentes de conformidad con lo establecido en el artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional dentro del proceso que cursa en contra de JOSE MARIA ORTIZ PINILLA o el actual propietario o poseedor.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1083

28 de septiembre de 2022

						ARTICULO DECIMO PRIMERO. Oficiar a COLJUEGOS de BOGOTÁ D. C. (JURISDICCION COACTIVA.), solicitando el embargo de los bienes y/o remanentes de conformidad con lo establecido en el artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional dentro del proceso que cursa en contra de JOSE MARIA ORTIZ PINILLA o el actual propietario o poseedor. ARTICULO DECIMO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente decisión al propietario, o al actual propietario o poseedor, conforme lo establece el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, acorde con lo previsto en el artículo 836 ibídem. Al ser devuelta se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE ORIGINAL FIRMADO POR EDIL ALEXANDER MORA ARANGO ABOGADO EJECUTOR
--	--	--	--	--	--	--

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1083

28 de septiembre de 2022

Proceso	Contribuyentes	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución	Proyecto de Valorización	Resuelve
69474/2015 812510	PEREGRINO GOMEZ CC. 27.051 HEREDEROS INDETERMINADOS DE NATIVIDAD MARTINEZ DE GOMEZ	CL 77A 77B 55	AAA0189BSRJ	50C-00518787	30-07-2020	Acuerdo 523/2013	PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra el señor PEREGRINO GÓMEZ y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora NATIVIDAD MARTINEZ DE GÓMEZ o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 asignada al bien inmueble ubicado en la CL 77A 77B 55 e identificado con Chip N.º AAA0189BSRJ, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.696.824), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación. SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble gravado por el IDU con dirección CL 77A 77B 55 e identificado con Chip N.º AAA0189BSRJ y Matrícula Inmobiliaria 50C-00518787 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva para efectos de anotar la medida de embargo decretada en el numeral segundo de esta providencia. CUARTO: oficiar a la registraduría nacional, solicitando copia de la resolución de cancelación de cédula de ciudadanía de la señora NATIVIDAD MARTINEZ DE GÓMEZ. QUINTO. - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo. SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares. SEPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación. OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE ORIGINAL FIRMADO POR GERARDO PASTOR SÁNCHEZ BELTRÁN ABOGADO EJECUTOR

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1083

28 de septiembre de 2022

Proceso	Contribuyentes	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución	Proyecto de Valorización	Resuelve
79718/2015 822395	ROCIO DEL PILAR CONTRERAS PAEZ CC. 39.774.383	CL 150 6A 67 AP 402	AAA0159CZRU	50N-20236513	16-03-2020	Acuerdo 523/2013	PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra los señor/a/es ROCIO DEL PILAR CONTRERAS PAEZ; con relación a las obligaciones vigentes por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 523 de 2013 sobre el predio gravado por el IDU con dirección la CL 150 6A 67 AP 402 e identificado con Chip AAA0159CZRU. SEGUNDO: DECRETAR la medida de embargo de las sumas de dinero que tengan o llegare(n) a tener depositadas en Cuentas de Ahorro o Corriente, Certificados de Depósito, Títulos de contenido crediticio y representativos de valores, y demás valores de que sea(n) titular(es) o beneficiario(s) el(los) deudor(es), depositados en establecimientos bancarios o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiario los señor/a/es ROCIO DEL PILAR CONTRERAS PAEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39774383. TERCERO: LIBRESE los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente. CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo. QUINTO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación. SEXTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE ORIGINAL FIRMADO POR LIGIA MERCEDES GONZÁLEZ FORERO ABOGADA EJECUTORA



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1083

28 de septiembre de 2022

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6 - 27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 28 de septiembre de 2022, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 28 de septiembre de 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1083

28 de septiembre de 2022

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 29 de septiembre de 2022.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Que contra las resoluciones por medio de la cual ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN a favor del Instituto de Desarrollo Urbano no procede recurso alguno.

Proyectó: Yenny Paola Montoya Urrego – Abogada STJEF
Revisó y aprobó: Edwin Giovanni Sánchez Flautero - Abogado STJEF

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9

